

RESOLUCION 629 DE 2013

(20 de diciembre de 2013)

D.O. 49.047, enero 28 de 2014

“Por la cual se establece la tarifa para los servicios que presta la Dirección General Marítima de autorización para instalar, modificar y ampliar las ayudas a la navegación por parte de privados o entidades públicas”.

El Director General Marítimo, en uso de sus facultades conferidas en la Ley 1115 de 2006, en los numerales 2, 4 y 5 del artículo 5° del Decreto ley 2324 de 1984, en los numerales 1, 2, 3 y 5 del artículo 2° y en los numerales 12 y 13 de artículo 5° del Decreto 5057 de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 3° del Decreto ley 2324 de 1984 determina que la señalización marítima es una actividad marítima.

Que los numerales 12 y 13 del artículo 5° del Decreto 5057 de 2009 establecen como funciones de la Subdirección de Desarrollo Marítimo, formular planes y proyectos para la instalación, construcción, administración, mantenimiento, operación y mejoramiento del material y equipo de señalización marítima en los canales públicos y controlar la ejecución por parte de las regionales; así como evaluar, tramitar y expedir las autorizaciones de instalación de la señalización marítima privada y controlar a las compañías que se dediquen al suministro de estos servicios.

Que el artículo 1° de la Ley 1115 de 2006 permite a la Dirección General Marítima definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella.

Que el artículo 2° de la norma ibídem describe los servicios que son prestados por la Dirección General Marítima, sin que se limite a ellos. De igual forma, los artículos 4° y 5° de la mencionada ley establecen el método y sistema para la fijación de las tarifas correspondientes por los servicios que preste la Autoridad Marítima Nacional.

Que el artículo 7° de la normatividad enunciada establece que el recaudo correspondiente a las tarifas autorizadas estará a cargo de la Dirección General Marítima. Su monto global será destinado a cubrir los gastos en que incurra la entidad para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, sin perjuicio de los demás recursos que le hayan sido asignados.

Que en mérito de lo anterior, el Director General Marítimo

RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto. Establecer la siguiente tarifa para el servicio que presta la Dirección General Marítima, así:

Cód.	Trámite	Tarifa en SMMLV
4281	Autorización para instalar, modificar y/o ampliar las ayudas a la navegación por parte de privados o entidades públicas.	3,26

Artículo 2º. Procedimiento. El usuario acreditará el pago de la tarifa establecida, al momento de radicar su solicitud ante la Dirección General Marítima.

Artículo 3º. Pago. El pago de la tarifa dispuesta en la presente resolución se efectuará mediante consignación bancaria en las cuentas que para el efecto disponga la Autoridad Marítima Nacional.

El valor liquidado en salarios mínimos legales mensuales vigentes deberá aproximarse al múltiplo de cien (100) más cercano.

Artículo 4º. Vigencia. La presente resolución empieza a regir a partir de su publicación en el **Diario Oficial**.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de diciembre de 2013.

Contralmirante **ERNESTO DURÁN GONZÁLEZ**
Director General Marítimo